



Notario de Temuco Esmirna Vidal Moraga

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION DE ACTA DE NOMBRAMIENTO Y CERTIFICADO DE FACULTADES otorgado el 29 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 8863 - 2022.-

Temuco, 01 de Agosto de 2022.-



123456835904
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456835904.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71esvidm&ndoc=123456835904>.- .-

CUR Nro: F493-123456835904.-

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

S/D



IV BIMESTRE AÑO 2022.-

REPERTORIO N° 8863-22

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
DE
ACTA DE NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR
DIOCESANO DEL OBISPADO DE TEMUCO Y CERTIFICADO DE
FACULTADES.

A

JUAN ANDRES BASLY ERICES

mam

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a VEINTINUEVE de Julio del año DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECE:** don **JUAN ANDRES BASLY ERICES**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad Número ocho millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y siete guión cuatro, sacerdote, soltero, en su calidad de Administrador Diocesano de la Diócesis San José de Temuco, en representación del **OBISPADO DE TEMUCO**, Rol Único

Pag: 2/11



Certificado Nº
123456835904
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Tributario número ochenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos guion dos, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, en Vicuña Mackenna número setecientos setenta y nueve, segundo piso, personería que emana del Acta de la Sesión del Colegio de Consultores de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, documento que no se inserta por ser conocido de la Notario que autoriza quien lo tuvo a la vista; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: **PRIMERO**: El compareciente, en primer lugar, viene en reducir a escritura pública el acta de nombramiento, juramento y fidelidad como Administrador Diocesano del Obispado de Temuco, que se transcribe a continuación: "ACTA. En la Iglesia Catedral de Temuco, el día viernes dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, en las primeras vísperas de la Solemnidad de San José, Esposo de la Virgen María y Patrono de la diócesis de Temuco, con la presencia del clero y de representantes de todas las parroquias y unidades pastorales de la comunidad diocesana, el Pbro. JUAN ANDRES BASLY ERICES, elegido por el Colegio de Consultores como ADMINISTRADOR DIOCESANO, conforme a las normas establecidas por el ordenamiento canónico vigente y con la anuencia de Su Excelencia Monseñor Alberto Ortega Martín, procede al juramento de fidelidad y la profesión de fe ante el Canciller que suscribe esta acta y los Consultores presentes. Doy fe. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Pbro. Carlos Hernández Cordero, Canciller". Conforme. **SEGUNDO**: El compareciente, en



Certificado
123456835904
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



segundo lugar, viene en reducir a escritura pública el Certificado de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, extendido por el señor Canciller del Obispado de Temuco, que se transcribe a continuación: "CANCILLERIA DIOCESIS SAN JOSE. TEMUCO. CERTIFICADO. Pbro. CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Canciller del Obispado de Temuco, CERTIFICA que: Uno.) El Obispado de Temuco, de conformidad con su régimen jurídico contenido en el Código de Derecho Canónico (CIC), la Legislación Complementaria emanada de la Conferencia Episcopal de Chile al Código de Derecho Canónico, su jurisprudencia, y el reconocimiento explícito que a este Ordenamiento Jurídico ha dado la Ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho "*Ley de Libertad de Culto*" del catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; los Artículos quinientos cuarenta y siete y novecientos sesenta y tres del Código Civil; tiene **Personalidad Jurídica de Derecho Público y se encuentra plenamente vigente. Dos.)** Su representante legal es Monseñor JUAN ANDRÉS BASLY ERICES, RUN número ocho millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y siete guión cuatro, Administrador Diocesano en sede vacante, elegido por el Colegio de Consultores y con la anuencia de la Santa Sede, disponiendo de todas las facultades y atribuciones para representar al Obispado de Temuco, conforme a las disposiciones canónicas vigentes; a saber, canon cuatrocientos veintisiete, uno y dos, cuatrocientos veintiocho, cuatrocientos veintinueve y cuatrocientos treinta del

Pag: 4/11



Certificado Nº
123456835904
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Código de Derecho Canónico, en particular lo establecido en el canon cuatrocientos veintisiete, uno: *"El Administrador Diocesano tiene los deberes y goza de la potestad del Obispo Diocesano, con exclusión de todo aquello que por su misma naturaleza o por el derecho mismo esté exceptuado"*. Y, el dos del mismo canon: *"El Administrador Diocesano adquiere su potestad por el hecho mismo de haber aceptado su elección, y no se requiere confirmación de nadie, quedando firme la obligación que prescribe el canon ochocientos treinta y tres, cuatro"*. Tres.) Por tanto, el Administrador Diocesano está facultado, entre otras cosas, para vender, enajenar y/o arrendar bienes raíces y convenir las demás cláusulas del Contrato de Compraventa y/o arriendo, erigir fundaciones y todo lo concerniente a la administración de los bienes de este Obispado, además de realizar gestiones en Instituciones Públicas y/o Privadas, bancos e instituciones financieras, disponiendo de plenas y amplias facultades para ello. Cuatro) Tiene domicilio en la ciudad de Temuco, calle Vicuña Mackenna número setecientos setenta y nueve piso dos, Rol Único Tributario número ochenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos guion dos. Temuco, ocho de julio de dos mil veintidós. Hay firme ilegible bajo la cual se lee Pbro. Carlos Hernández Cordero.". Conforme. Se deja constancia que las fotocopias de los documentos individualizados precedentemente, se dejan agregados al final del presente protocolo con el número seis mil quinientos veintiocho. Minuta del abogado don Manuel Espinoza Torres. Así lo



ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



otorga y en comprobante previa lectura firma ante mí.-
SE DAN COPIAS.- DOY FE.-

JUAN ANDRÉS BASLY ERICES
p.p.: OBISPADO DE TEMUCO



8-708.477-4



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



IV Bracte no 2022, Rp 8863-22, M 6528.

Reducción

29/07/2022

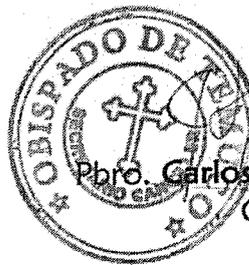


DIÓCESIS
SAN JOSÉ
TEMUCO

ACTA

En la Iglesia Catedral de Temuco, el día viernes 18 de marzo del año 2022, en las primeras vísperas de la Solemnidad de San José, Esposo de la Virgen María y Patrono de la diócesis de Temuco, con la presencia del clero y de representantes de todas las parroquias y unidades pastorales de la comunidad diocesana, el pbro. JUAN ANDRÉS BASLY ERICES, elegido por el Colegio de Consultores como ADMINISTRADOR DIOCESANO, conforme a las normas establecidas por el ordenamiento canónico vigente y con la anuencia de Su Excelencia Monseñor Alberto Ortega Martín, procede al juramento de fidelidad y la profesión de fe ante el Canciller que suscribe esta acta y los Consultores presentes.

Doy fe.



Pbro. Carlos Hernández Cordero
Canciller





CERTIFICADO



Pbro. CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Canciller del Obispado de Temuco, CERTIFICA que:

- 1.- El Obispado de Temuco, de conformidad con su régimen jurídico contenido en el Código de Derecho Canónico (CIC), la Legislación Complementaria emanada de la Conferencia Episcopal de Chile al Código de Derecho Canónico, su jurisprudencia, y el reconocimiento explícito que a este Ordenamiento Jurídico ha dado la Ley N°19.638 "Ley de Libertad de Culto" del 14 de Octubre de 1999; los Artículos 547 y 963 del Código Civil; tiene **Personalidad Jurídica de Derecho Público y se encuentra plenamente vigente.**
- 2.- Su representante legal es Monseñor **JUAN ANDRÉS BASLY ERICES**, RUN N° 8.709.477-4, Administrador Diocesano en sede vacante, elegido por el Colegio de Consultores y con la anuencia de la Santa Sede, disponiendo de todas las facultades y atribuciones para representar al Obispado de Temuco, conforme a las disposiciones canónicas vigentes; a saber, canon 427 § 1 y §2; 428, 429 y 430 del Código de Derecho Canónico, en particular lo establecido en el canon 427 §1: "El Administrador Diocesano tiene los deberes y goza de la potestad del Obispo Diocesano, con exclusión de todo aquello que por su misma naturaleza o por el derecho mismo esté exceptuado". Y, el §2 del mismo canon: "El Administrador Diocesano adquiere su potestad por el hecho mismo de haber aceptado su elección, y no se requiere confirmación de nadie, quedando firme la obligación que prescribe el canon 833, 4".
- 3.- Por tanto, el Administrador Diocesano está facultado, entre otras cosas, para vender, enajenar y/o arrendar bienes raíces y convenir las demás cláusulas del Contrato de Compraventa y/o arriendo, erigir fundaciones y todo lo concerniente a la administración de los bienes de este Obispado, además de realizar gestiones en Instituciones Públicas y/o Privadas, bancos e instituciones financieras, disponiendo de plenas y amplias facultades para ello.
- 4.- Tiene domicilio en la ciudad de Temuco, calle Vicuña Mackenna N° 779, Piso 2, RUT N° 82.158.900-2.

Temuco, 08 de julio de 2022.



